



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-0688-2016
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	09/06/2016
	Hora: 10:32:31.9...
	Follos: 0

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRAMITE DE MODIFICACION DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Radicada N° 112-5461 del 18 de noviembre de 2014, se otorgó **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la sociedad **INDUSTRIAS ESTRA S.A.**, con Nit 890.900.099-1, a través de su Representante Legal el señor **LUIS FERNANDO ROJAS GUTIERREZ**, identificado con cedula de ciudadanía 79.510.910, en calidad de **FIDECOMITANTE** y la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, con Nit 860.531.315-3, a través de su Representante Legal Suplente, el señor **JAIME ERNESTO MAYOR ROMERO**, identificado con cedula de ciudadanía número 19.377.264, actuando como vocera del **FIDEICOMISO LOTES DE GUARNE** con Nit 830.053.812-2, en calidad de propietario, coadyuvando al trámite ambiental y autorizado por ambas partes, para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domésticas para el proyecto **parque Industrial ESTRA-ROCA (parque Industrial Cincuentenario)**, localizado en el predio con FMI 020-80585, ubicado en la vereda La Hondita (Mosca) del Municipio de Guarne.

Que por medio de Resolución N° 112-0075 del 19 de enero de 2016, se modificó el **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la sociedad **INDUSTRIAS ESTRA S.A.**, a través de su Representante Legal el señor **LUIS FERNANDO ROJAS GUTIERREZ**, en calidad de **FIDECOMITANTE** y la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, a través de su Representante Legal Suplente, el señor **JAIME ERNESTO MAYOR ROMERO**, actuando como vocera del **FIDEICOMISO LOTES DE GUARNE**, en calidad de Propietario, coadyuvando al trámite ambiental y autorizado por ambas partes, en cuanto a la localización de las coordenadas de los sistemas de tratamiento y del punto de descarga.

Que a través de Oficios Radicados N° 131-2941 del 01 de junio de 2016 y 112-2297 del 08 de junio de 2016 la sociedad **INDUSTRIAS ESTRA S.A.**, Representada Legalmente por el señor **JUAN FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO** identificado con cedula de ciudadanía número 70.075.697, la Ingeniera **KARLA CRISTINA ROBLEDO** y la señora **LIBIA STELLA LOPERA MAYO** identificada con cedula de ciudadanía 32.536.588 quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **GRUPOAQUA S.A.**, allegaron a la Corporación solicitud de **MODIFICACION DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS**, con el objeto de adicionar un pozo séptico + FAFA para portería del en beneficio del Parque Industrial Cincuentenario.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.9, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,



DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de MODIFICACION DE PERMISO DE VERTIMIENTOS a la sociedad **INDUSTRIAS ESTRA S.A.**, con Nit 890.900.099-1, a través de su Representante Legal por el señor **JUAN FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO** identificado con cedula de ciudadanía número 70.075.697, en calidad de **FIDECOMITANTE** y la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, con Nit 860.531.315-3, a través de su Representante Legal Suplente, el señor **JAIME ERNESTO MAYOR ROMERO**, identificado con cedula de ciudadanía número 19.377.264, actuando como vocera del **FIDEICOMISO LOTES DE GUARNE** con Nit 830.053.812-2, en calidad de propietario, coadyuvando al trámite ambiental y autorizado por ambas partes, para adicionar un pozo séptico + FAFA para portería del en beneficio del Parque Industrial Cincuentenario., localizado en el predio con FMI 020-80585, ubicado en la vereda La Hondita (Mosca) del Municipio de Guarne.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 131-2941 del 01 de junio de 2016 y 112-2297 del 08 de junio de 2016.

ARTICULO TERCERO: INFORMESE al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE N° 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones N° 112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-1818 del 08 de mayo del 2015 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR del presente Acto Administrativo en Boletín Oficial de Cornare y/o en su Página Web, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto no procede recurso alguno quedando agotada la vía administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Juliana Castrillón Zapata Fecha: 08 de junio del 2016/Grupo Recurso Hídrico
Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero
Expediente: 053180420274
Proceso: Trámite Ambiental

Ruta www.cornare.gov.co/sgl/ /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

27-Nov-15

F-GJ-172/V.01